

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

283. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TARIFA T 6.2.7 DE MANIPULADOR TELESCÓPICO CON DESPLAZAMIENTO NEGATIVO.

ASUNTO: Aprobación de la Tarifa T 6.2.7 de Manipulador Telescópico con desplazamiento negativo.

ACUERDO: El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión de 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se produce literalmente (en los términos del acta de la sesión):

"Aprobar la Tarifa T 6.2.7 de Manipulador Telescópico con desplazamiento negativo.

Se propone incluir en el cuadro T-6.2 de Equipo de Maquinaria, de la siguiente manera:

- Cuadro actual

T.6.2.1	Elevadoras > 35 Tm	186,56	€/h.
T.6.2.2	Elevadoras <= 3 Tm	37,69	€/h.
T.6.2.3	Pórtico elevador de 65 tns. (por varada o botadura*)		
	CA-25-06-2012:		
	Barcos eslora <= 8 m.	67,80	€
	Barcos eslora > 8 m. y <= 15 m.	93,61	€
	Barcos eslora > 15 m. y <= 25 m.	135,62	€
T.6.2.4	Grupo electrógeno 60 Kva	37,26	€/h.
	(CA-24-04-2012 y CA-25-06-2012)	15	€/día

- Cuadro propuesto

T.6.2.1	Elevadoras > 35 Tm	186,56	€/h.
T.6.2.2	Elevadoras <= 3 Tm	37,69	€/h.
T.6.2.3	Pórtico elevador de 65 tns. (por varada o botadura*)		
	CA-25-06-2012:		
	Barcos eslora <= 8 m.	67,80	€
	Barcos eslora > 8 m. y <= 15 m.	93,61	€
	Barcos eslora > 15 m. y <= 25 m.	135,62	€

!